

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FAJA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGIÓN

**MAT.:** AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO: "ATRAVIESO Y PARALELISMO DE DUCTO DE ALCANTARILLADO VILLA Y POBLACION SAN JOSÉ, DESDE EL DM 27.367 AL DM 28.023 DE LA RUTA E-35" COMUNA DE CABILDO, PROVINCIA DE PETORCA.

24 ENE. 2017

**VISTOS:**

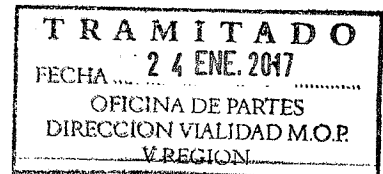
Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 2309 y 2310, ambas de fecha 8 de junio de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Ord. N° 234 de JPV de Petorca de fecha 23.12.2016.  
Ord. N° 736 de fecha 20.12.2016 emitida por el Alcalde I. Municipalidad de Cabildo quien solicita un nuevo aumento de Plazo para la ejecución de las Obras del Proyecto.  
Res. Ex D.R.V. N° 2339 de fecha 25.10.2016 concede Aumento de Plazo para la Ejecución de las Obras.  
Ord. N° 163 de fecha 05.10.2016 suscrito por el JPV de Petorca quien remite solicitud.  
Su Ord. N° 571 sin fecha en que solicita se le conceda un nuevo aumento de plazo para la ejecución de las Obras.  
Res. Ex. D.R.V. N° 1677 de fecha 01.08.2016 que autorizó el primer aumento de plazo para la ejecución del Proyecto indicado en la materia.  
Res. Ex. D.R.V. N° 867 de fecha 02.05.2013 que autorizó el uso de la Faja Fiscal para Proyecto indicado en la materia.  
Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

N° 137 /



**1.-Autorízase** por un periodo de (02) dos meses, a contar de la fecha del presente documento, para la ejecución de las obras, en las mismas condiciones indicadas en el Ord. D.R.V. N° 867 de fecha 02.05.2013.

En caso que dichos trabajos no sean ejecutados en el nuevo plazo autorizado, esta Dirección de Vialidad se reserva el derecho de rescindir la presente autorización e iniciar las acciones que la legalidad vigente franquea a esta autoridad.

La presente ampliación de plazo, solo será factible si las condiciones del camino en ese momento lo permiten.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

JAT/MFR/meji  
DISTRIBUCIÓN:

Sr. Alberto Aliaga Diaz.-Alcalde I. Municipalidad de Petorca - Cuartel 775 Petorca  
Sr. Jefe Provincial Vialidad de Petorca.

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. - V Región.

Archivo 5003853-5253566-5283777-6663391-6729653-10035518-10040849-10274444-10275755-10275755.

MAURICIO PINTO QUINTANA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD  
V REGION

27 ENE. 2017

PROCESO N° 10591917 /